



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ

PROYECTO INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

RESPONSABLE

**MAGISTER
DIOMAR ALÉXANDER SOTO COBOS
DOCENTE**

**CORREGIMIENTO DE LA VEGA DE SAN ANTONIO
MUNICIPIO LA PLAYA DE BELÉN
NORTE DE SANTANDER – COLOMBIA
2024**

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTE

JUSTIFICACIÓN

La Institución Educativa Benjamín Quintero Álvarez se compromete a cumplir con el Servicio Social Obligatorio establecido por la Ley 115 de 1994. Este compromiso se materializa a través del apoyo a los estudiantes de los grados 10º y 11º, quienes, con la colaboración de la Rectoría, la Alcaldía, la Junta de Acción Comunal, el personal docente y diversas empresas, tanto con ánimo de lucro como sin él, tienen la oportunidad de participar en actividades que fortalecen su formación integral.

En este contexto, la institución proporciona un ambiente de aprendizaje óptimo en el cual los estudiantes adquieren conocimientos y habilidades fundamentales para su vida. Además, se fomenta la interacción social, permitiendo a los jóvenes descubrir y desarrollar sus capacidades y actitudes de liderazgo. La participación en el Servicio Social Obligatorio se lleva a cabo en diversas áreas de la institución, tales como la dirección, la secretaría y los grados de primaria, así como en cualquier otra área donde se requiera su colaboración.

A través de esta experiencia, los estudiantes no solo cumplen con el requisito legal del Servicio Social Obligatorio definido por la Ley General de Educación, sino que también desarrollan un genuino interés por el trabajo comunitario. Este proceso les permite integrarse activamente en su entorno, aportando de manera significativa al bienestar de la comunidad y a su propio crecimiento personal y académico.

- **DECRETO 1860 DE 1994.**

Artículo 39. El Servicio Social Estudiantil: El Servicio Social que prestan los estudiantes de la Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del Servicio Social Estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

ARTICULO 97: Servicio Social Obligatorio. Los estudiantes educación media prestaran un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudio. De acuerdo la reglamentación que expida el Gobierno Nacional. (Ley 115 de 1994).

- **DECRETO 1860.**

Artículo 11. Títulos y certificados. El título y el certificado son el reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación y adquirido los reconocimientos legal o reglamentariamente definidos. También se obtendrá el título o el certificado, al validar satisfactoriamente los estudios correspondientes, de acuerdo con el reglamento.

Artículo 15. Adopción del proyecto educativo institucional. Cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y este reglamento.

Artículo 37. Adopción del currículo. El currículo o sus modificaciones serán formalmente adoptados por el Consejo Directivo de cada establecimiento educativo, con la participación técnica del Consejo Académico en todo el proceso. Como parte integrante del proyecto educativo institucional, su adopción seguirá el procedimiento prescrito para éste, cumplido el cual, se registrará en la secretaría de educación departamental

o distrital o los organismos que hagan sus veces para ser incorporados al Sistema Nacional de Información y para comprobar su ajuste a los requisitos legales y reglamentarios que los rigen y en particular a los lineamientos generales fijados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 39. Servicio social estudiantil. El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

- **DECRETO 1743 DE 1994**

Artículo 7º.- Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994, en educación ambiental participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental. Ver Artículo 39 Decreto Nacional 1860 de 1994.

El Artículo 1, de la Resolución número 4210, del 12 de septiembre de 1996, establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Asimismo, los estudiantes de los grados décimo (10) deberán cumplir cuarenta (40) horas y undécimo (11) debe hacer cumplimiento de 80 horas deben ser certificadas.

Una vez indicado el proyecto no puede el estudiante retirarse.

Para tener en cuenta los siguientes lineamientos debes llevar los siguientes formatos que estarán la plataforma OVY institucional Benjamín Quintero Álvarez.

- Lineamiento estudiantil.
- Formato de proyecto.
- Bitácora de servicio social individual.
- Formato de registro horas servicio social y avances.
- Resolución 4210 – 12 de septiembre de 1996 – Servicio Social Ministerio de Educación.

Objetivos Generales y Específicos

El Cumplimiento del Servicio Social Obligatorio del Estudiante:

Objetivo General

Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes de la Institución Educativa Benjamín Quintero Álvarez a través de la participación activa en el Servicio Social Obligatorio, cumpliendo con la normativa establecida por la Ley 115 de 1994 y sus respectivos decretos, promoviendo valores de solidaridad, liderazgo y compromiso comunitario.

Objetivos Específicos

- **Desarrollo de Competencias y Habilidades**

Objetivo Específico 1.1: Facilitar la adquisición de habilidades prácticas y teóricas en diversas áreas de trabajo dentro y fuera de la institución, tales como la dirección, la secretaría, los grados de primaria y otras áreas que requieran colaboración.

Objetivo Específico 1.2: Desarrollar competencias sociales y emocionales en los estudiantes, fomentando el trabajo en equipo, la responsabilidad y la capacidad de liderazgo.
Fortalecimiento de Valores y Actitudes

Objetivo Específico 2.1: Promover valores de solidaridad, respeto y compromiso social a través de la participación en actividades comunitarias y proyectos de mejoramiento social, cultural y económico.

Objetivo Específico 2.2: Estimular una actitud proactiva hacia la resolución de problemas ambientales y comunitarios, mediante la participación en proyectos ecológicos y de educación ambiental.
Integración y Participación Comunitaria

Objetivo Específico 3.1: Facilitar la integración de los estudiantes en la comunidad local, colaborando con entidades gubernamentales y no gubernamentales en proyectos de desarrollo comunitario.

Objetivo Específico 3.2: Fomentar la participación activa de los estudiantes en iniciativas de la Junta de Acción Comunal y otros organismos locales, para contribuir al bienestar de la comunidad.
Cumplimiento Normativo y Legal

Objetivo Específico 4.1: Asegurar que todos los estudiantes de los grados 10° y 11° cumplan con las horas requeridas de servicio social obligatorio (40 horas en décimo grado y 80 horas en undécimo grado), conforme a lo estipulado por la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

Objetivo Específico 4.2: Documentar y certificar adecuadamente las actividades y horas de servicio social realizadas por los estudiantes, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
Desarrollo Personal y Académico

Objetivo Específico 5.1: Proporcionar experiencias que contribuyan al crecimiento personal de los estudiantes, ayudándolos a descubrir y desarrollar sus capacidades y potenciales.

Objetivo Específico 5.2: Integrar el servicio social en el proyecto educativo institucional, asegurando que las actividades realizadas por los estudiantes complementen su formación académica y personal.

Actividades del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

- **Línea de Acción: Proyectos de Gestión Ambiental y Ornamentación.**

Descripción: Los estudiantes participarán en actividades de embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y la planta física de la institución, así como sus alrededores y parques aledaños.

Actividades:

Mantenimiento de Jardines: Realizar labores de riego, poda y cuidado de las plantas en las zonas verdes de la institución.

Limpieza de Espacios Públicos: Organizar jornadas de limpieza en los alrededores de la institución y en parques cercanos.

Adecuación de Espacios Verdes: Colaborar en la instalación de nuevas áreas verdes y en la renovación de las existentes.

Embellecimiento de Instalaciones: Pintura y decoración de murales en las paredes exteriores.

- **Línea de Acción: Prevención de Desastres y Primeros Auxilios.**

Descripción: Los estudiantes contribuirán a la señalización de la institución, dotación de botiquines y prestación de primeros auxilios.

Actividades:

Señalización de Emergencias: Instalar señales de evacuación y puntos de encuentro en la institución.

Dotación de Botiquines: Revisar y reabastecer los botiquines de primeros auxilios en diferentes áreas de la institución.

Capacitación en Primeros Auxilios: Participar en talleres de formación sobre técnicas básicas de primeros auxilios.

Simulacros de Emergencia: Colaborar en la organización y ejecución de simulacros de evacuación.

Docente que Certifica: Docente de Ciencias de la Salud, rector o coordinador proyectos.

- **Línea de Acción: Recreación y Tiempo Libre**

Descripción: Los estudiantes desarrollarán proyectos de danza, teatro y deportes, y organizarán competencias como SABER y juegos intercolegiados.

Actividades:

Talleres de Danza y Teatro: Coordinar y participar en talleres de danza y teatro para otros estudiantes.

Organización de Eventos Deportivos: Planificar y ejecutar torneos deportivos y juegos intercolegiados.

Competencias SABER: Colaborar en la organización de competencias académicas y deportivas.

Animación de Recreos Activos: Promover actividades recreativas durante los recesos.

Docente que Certifica: Docente de Educación Física, o coordinador proyectos y Artes.

- **Línea de Acción: Auxiliar de Coordinación**

Descripción: Los estudiantes apoyarán en la entrega de carpetas de asistencia, reportes y novedades a los educadores, y en la organización y archivo de documentos institucionales.

Actividades:

Entrega de Documentos: Distribuir carpetas de asistencia y reportes diarios a los docentes.

Archivo de Documentos: Organizar y mantener archivos de documentos institucionales.

Apoyo Administrativo: Colaborar con tareas administrativas diversas asignadas por la coordinación.

Gestión de Comunicaciones: Ayudar en la distribución de comunicados y circulares internas.

Docente que Certifica: Coordinador Académico.

- **Línea de Acción: Proyecto de Deporte**

Descripción: Los estudiantes colaborarán en la utilería, organización y ejecución de eventos deportivos.

Actividades:

Gestión de Equipos Deportivos: Mantener y gestionar el inventario de equipos y materiales deportivos.

Organización de Eventos: Planificar y coordinar la logística de eventos y competencias deportivas.

Apoyo en Entrenamientos: Asistir en las sesiones de entrenamiento y preparación de equipos deportivos.

Supervisión de Instalaciones: Supervisar el adecuado uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Docente que Certifica: Docente de Educación Física o coordinador proyectos.

- **Línea de Acción: Proyecto de Decoración**

Descripción: Los estudiantes colaborarán en la decoración de la planta física de la institución y en eventos culturales y deportivos.

Actividades:

Decoración de Espacios: Crear y montar decoraciones temáticas en las áreas comunes de la institución.

Eventos Culturales: Apoyar en la decoración y organización de eventos culturales y festivales.

Eventos Deportivos: Diseñar y montar decoraciones para competencias y eventos deportivos.

Mantenimiento de Decoraciones: Asegurar el mantenimiento y actualización de las decoraciones según las necesidades.

Docente que Certifica: Docente de Artística o coordinador proyectos.

- **Línea de Acción: Auxiliar de secretaria.**

Descripción: Los estudiantes se encargarán de la organización y archivo de documentos institucionales.

Actividades:

Gestión Documental: Archivar y mantener actualizados los documentos administrativos.

Atención al Público: Brindar apoyo en la recepción y atención de visitantes.

Digitalización de Documentos: Digitalizar documentos importantes y mantener bases de datos actualizadas.

Organización de Correspondencia: Clasificar y distribuir la correspondencia interna y externa.

Docente que Certifica: Rector, secretaria Académica o coordinador proyectos.

- **Línea de Acción: Proyecto Monitoria**

Descripción: Los estudiantes realizarán monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas para estudiantes de básica primaria a través de talleres.

Actividades:

Tutorías Académicas: Ofrecer sesiones de tutoría en materias básicas como matemáticas, lenguaje, ciencias y sociales.

Desarrollo de Talleres: Diseñar y ejecutar talleres educativos para estudiantes de primaria.

Asistencia en Clase: Ayudar a los docentes en la preparación y desarrollo de actividades didácticas.

Evaluación de Progreso: Colaborar en la evaluación y seguimiento del progreso académico de los estudiantes de primaria.

Docente que Certifica: Docente de Básica Primaria o coordinador proyectos.

- **Línea acción Ambiental: Mejoramiento del ambiente:** Mantenimiento de la granja.

Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área técnica. Los estudiantes realizarán su trabajo en grupos de máximo diez integrantes en turnos de dos (2) horas, en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares. Ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a la granja y sus instalaciones.

Asistencia en Clase: Conservación y mejoramiento del ambiente: cuidado de especies.

Evaluación de Progreso: Acompañamiento de los estudiantes del nivel de media técnica a los docentes del área técnica. Los estudiantes se integrarán al proyecto en grupos de máximo dos integrantes en turnos de una (1) hora, en jornada alterna y fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares y ejercerán labores de ornamentación, limpieza, adecuación y mantenimiento del espacio destinado a criadero de especies y cuidados y alimentación a las especies animales existentes.

Docente que Certifica: Docentes del Área Técnica o coordinador proyectos.

NORMAS GENERALES

1. ASISTENCIA

- Debe cumplir estrictamente el horario asignado por la persona encargada del programa, firmará cada día la planilla de asistencia después de terminada su labor. Cuando no puede asistir por motivo de fuerza mayor, debe comunicarse con la persona encargada del programa para justificar su ausencia; solo se reconocerán excusas otorgadas por el Instituto médico y/u odontólogo, quedando a juicio de la persona encargada su aceptación.

- Cuando el (a) estudiante (a) falta dos o más veces sin excusa justificada se dará por terminada su práctica y no se le hará reconocimiento de las horas que tenga acumuladas.

- El (a) alfabetizador estudiante (a) debe mantener una excelente presentación personal, debe hacer la práctica con el uniforme de la Institución, incluso en jornada extra escolar y en otros espacios, no se admite el uso de gorras, piercing y ropa de calle. Si se presenta a estudiante del Benjamín Quintero Álvarez en estas condiciones será devuelto para su casa.

- Sólo se expedirá el certificado al estudiante al terminar el número de horas exigidas (80 horas) y se le entregará al estudiante el día de su graduación o si se va a retirar de la institución se le entrega con su papelería previa solicitud en la rectoría.

2. CUMPLIMIENTO DE TAREAS

El (a) estudiante (a) debe:

- Asumir con responsabilidad las obligaciones adquiridas.
- Velar por el cuidado y buen manejo de los materiales utilizados para el programa.
- Tratar adecuadamente y con cortesía a las personas con quienes trabaja en su servicio social.
- Responder por el material asignado para su prestación del servicio.

3. COMUNICACIÓN

El (a) estudiante (a) debe:

- Respetar a los integrantes docente, grupo de trabajo y compañeros.
- Mantener una constante comunicación con la persona encargada del programa.
- Proponer ideas para mejorar el programa.
- Dirigirse de manera respetuosa y cordial hacia los encargados del proyecto.
- Cualquier situación que le genere incomodidad al estudiante éste debe seguir el conducto regular, sólo se recurre a otras instancias si siguió el conducto regular.

4. EVALUACIÓN

- Reuniones con Coordinadores Servicio Social (seguimiento a cada estudiante en el lugar donde presta el servicio).
- Reuniones con docente, directivo y jurado.
- Seguimiento permanente al cumplimiento del reglamento de cada lugar donde se presta el servicio.
- Participación del (a) estudiante, compromiso, interés y responsabilidad serán parámetros a tener en cuenta para la evaluación.
- Inventario.
- Organización de eventos.

LUGARES DE CAPACITACIÓN:

1. Institución.
2. Dirección.
3. Primaria: Todos los grados y preescolar.
4. Torneo de microfútbol, intercalases: primaria.
5. Junta de Acción Comunal.
6. Empresas con o sin ánimo de lucro.
7. Salón comunal.
8. Otros que requiera la institución educativa.
9. Inventario institucional.
10. Parque exteriores.
11. Otras locaciones de la región.

REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

1. ASPECTOS GENERALES:

- 1.1 Cualquier forma de realización del Servicio Social en la I.E. san Francisco de Asís, deberá someterse a los lineamientos expresados en el presente reglamento.
- 1.2 Para realizar el Servicio Social, el estudiante deberá estar cursando el grado décimo u once.
- 1.3 El alumno deberá acreditar 40 para el grado décimo y los estudiantes de grado undécimo con 80 horas en el lugar designado desde el comienzo de la misma.
- 1.4 La inscripción oficial para la realización del Servicio Social, así como los trámites de terminación del mismo, deberán efectuarse con las personas encargadas del proyecto.
- 1.5 El alumno no acreditará el Servicio Social si no realiza la tramitación oficial correspondiente, o si es dado de baja por alguna de las razones mencionadas en el presente reglamento.

1.6 Cualquier iniciativa para la realización del Servicio Social deberá ser presentada para su aprobación ante las personas encargadas del proyecto antes de iniciar el servicio.

2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.

2.1 Las partes involucradas en el Servicio Social son:

- a) El alumno.
- b) El o la docente encargada del Proyecto de alfabetización.
- c) La parte directiva.

3. EL ALUMNO TIENE DERECHO A:

3.1 Recibir con oportunidad y en la forma conveniente, del docente de quien depende el proyecto, información sobre el trabajo y las condiciones para su realización, los trámites que debe seguir y las fechas para la tramitación correcta del Servicio Social.

3.2 Contar con asesoría para su trabajo en las horas de alfabetización.

3.3 Contar, por parte de las personas encargadas, con el apoyo necesario para la realización del trabajo.

3.4 Recurrir donde la docente encargada, el coordinador Mag. Diomar Alexander Soto Cobos, en caso extremo al rector Esp. Jesús Amado Flórez Ordoñez a presentar cualquier inconformidad relacionada con su trabajo de Servicio Social.

3.5 Cambiar de proyecto cuando:

- a) Se modifiquen sustancialmente las condiciones de trabajo.
- b) Se cambie el destinatario del trabajo del alumno.
- c) Se cancele el proyecto por parte del organismo de quien depende.
- d) Se incurra en abuso de autoridad.
- e) Existan motivos personales que lo justifiquen suficientemente. En este caso no se tomarán en cuenta las horas de trabajo ya realizadas para iniciar en el nuevo proyecto.

3.6 Retirarse del proyecto de alfabetización una vez transcurrido el tiempo especificado en el mismo y habiendo cumplido satisfactoriamente con las funciones asignadas.

3.7 Que en caso de ser dado de baja por el organismo donde presta su Servicio Social, se le informe por escrito las razones que motivaron esa decisión.

4. EL ALUMNO TIENE OBLIGACIÓN DE:

4.1 Informarse de los procedimientos y realizar ante la docente encargada los lugares, modos y tiempos establecidos, los trámites oficiales de inicio y terminación requeridos para acreditar el Servicio Social.

4.2 Cumplir con el proyecto de Servicio Social en el que se inscribió, de acuerdo a las especificaciones del mismo.

4.3 Asistir a las reuniones programadas por las personas encargadas.

4.4 Realizar personalmente el trabajo de Servicio Social. En ningún caso podrán aceptarse suplencias por otras personas.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IE BENJAMÍN QUINTERO ÁLVAREZ

1. Informar adecuadamente, y cuando se le solicite, al alumno, sobre los proyectos, objetivos y las normas referentes a la prestación del servicio social estudiantil.

2. Recibir por escrito las quejas del alumno sobre el incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte del establecimiento o dependencia donde presta el servicio social.

3. Recibir por escrito las quejas del establecimiento o dependencia donde se presta el servicio social, en caso de incumplimiento por parte del alumno.

4. Hacer los trámites correspondientes para que el alumno pueda prestar el servicio social, si reúne los requisitos para hacerlo, ofreciéndole alternativas que le permitan una formación con sentido comunitario.
5. Asesorar y evaluar el trabajo de servicio social del alumno, así como revisar y firmar las constancias que requiere para acreditar su cumplimiento.
6. Fijar los requisitos necesarios para la prestación y acreditación del servicio social, de acuerdo con las normas vigentes y reglamentarias de la institución, las cuales se establecen en el proyecto.
7. Establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.

5. EL DOCENTE ENCARGADO DEL PROYECTO TIENE DERECHO A:

- 5.1 Conocer oportunamente las políticas y los criterios que rigen el Servicio Social en la I.E. San Francisco de Asís, así como los modos establecidos y las fechas para la tramitación oficial del mismo.
- 5.2. Acudir a la coordinación o a la rectoría para presentar sus inconformidades en relación al trabajo realizado por los alumnos y en general para cualquier información o aclaración.
- 5.3 Exigir al alumno el cumplimiento del trabajo de Servicio Social convenido en el proyecto, y establecer por escrito las normas que regulen la relación entre el organismo y el alumno.
- 5.4 Dar de baja al alumno por las siguientes causas:
 - a) Abandono del proyecto.
 - b) Ausencias no autorizadas.
 - c) Incumplimiento de las funciones asignadas.
 - d) Otras, tales como actos que de algún modo afecten el nombre y/o patrimonio del organismo o comunidad en donde se presta el Servicio Social.

6. EL ENCARGADO DEL PROYECTO TIENE OBLIGACIÓN DE:

- 6.1 Cumplir con el presente reglamento de Servicio Social.
 - 6.2 Proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo del trabajo de Servicio Social establecidos en el proyecto.
 - 6.3 Asesorar y evaluar el trabajo de Servicio Social del alumno, así como revisar y firmar las constancias que requiere para acreditar su Servicio Social.
 - 6.4 Recibir por escrito las quejas que presente el alumno en caso de incumplimiento de las condiciones sustanciales del trabajo, modificación al proyecto o abuso de autoridad.
- La parte directiva interviene cuando ya se ha seguido el debido proceso, entendida como primera instancia: el o la persona encargada del proyecto.

7. LA PARTE DIRECTIVA TIENE DERECHO A:

- 7.1 Fijar los requisitos necesarios para la acreditación del Servicio Social, de acuerdo a las normas presentes en este proyecto.
- 7.2 Aprobar en coordinación con los responsables de Servicio Social del estudiantado, solamente aquellos lugares que considere más acordes con los criterios establecidos para el Servicio Social.
- 7.3 Exigir el cumplimiento de trabajo de Servicio Social del alumno, así como su participación en las reuniones programadas en horario extra clase.
- 7.4 Exigir al alumno informes, en caso de requerirlo, del trabajo realizado.
- 7.5 Sancionar a los alumnos en caso de incumplimiento de algún apartado del presente reglamento.
- 7.6 Autorizar al alumno cambiar de proyecto, siempre y cuando los motivos que lo originen se apeguen a lo establecido en el punto 2.2.7 del presente reglamento.

8. LA PARTE DIRECTIVA TIENE OBLIGACIÓN DE:

- 8.1 Informar adecuadamente, y cuando se le solicite, al alumno, sobre los proyectos, objetivos y las normas referentes al Servicio Social en la IE BENJAMIN QUINTERO ÁLVAREZ.
- 8.2 Mantener comunicación periódica con los responsables de los proyectos de Servicio Social.
- 8.3 Recibir por escrito las quejas del alumno sobre el incumplimiento de las condiciones de trabajo por parte del establecimiento o dependencia donde presta el servicio.
- 8.4 Recibir por escrito las quejas del establecimiento o dependencia donde se presta el servicio social, en caso de incumplimiento por parte del alumno.
- 8.5 Hacer los trámites correspondientes para que el alumno pueda inscribirse al Servicio Social, si reúne los requisitos para hacerlo.
- 8.6 Hacer los trámites correspondientes a fin de que el alumno acredite el Servicio Social, si así lo amerita.

CRITERIOS Y REGLAS ESPECÍFICAS QUE DEBERÁN ATENDER LOS EDUCANDOS

1. Llegar puntualmente a las horas y días convenidos para la prestación del servicio social y cumplir con el tiempo convenido.
2. Cumplir con todas las tareas asignadas para la prestación de su servicio social.
3. Debe cumplir estrictamente el horario asignado por la persona encargada y solicitarle que firme cada día la planilla de asistencia y la cantidad de horas, después de terminada su labor.
4. Cuando no pueda asistir por motivo de fuerza mayor, debe comunicarse con la persona encargada para justificar su ausencia; cuando falte dos veces sin excusa justificada, la persona encargada podrá dar por terminada su se dará por terminada su práctica.
4. Mantener una excelente presentación personal, debe hacer la práctica con el uniforme de la Institución, incluso en jornada extra escolar y en otros espacios, no se admite el uso de gorras, piercing y ropa de calle. Si se presenta a alfabetizar en estas condiciones será devuelto para su casa.
5. Al término de su servicio social el estudiante deberá presentar su planilla diligenciada de la prestación de su servicio social y/o constancia en la que esté la totalidad de las horas prestadas, con el cumplimiento de los horarios y tareas asignadas. Sólo se expedirá el certificado de alfabetización al terminar el número de horas exigidas (80 horas)

ASPECTOS GENERALES:

1. El estudiante debe cumplir con una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio. Es requisito indispensable para adquirir el título de bachiller.
2. Durante la prestación del servicio social, el estudiante debe cumplir en todo momento y lugar con el Manual de Convivencia.
3. La inscripción oficial para la realización del servicio social, así como los trámites de terminación del mismo, deberán efectuarse con las personas encargadas del proyecto. En ningún caso podrán presentarse estudiantes a entidades sin previa autorización de la coordinación del proyecto.
4. Los estudiantes a quienes se les cancele el proyecto en grado décimo deberán realizarlo en el primer semestre del grado once.
5. El estudiante que cancele el proyecto en grado 11º pierde el derecho a proclamarse bachiller y deberá cumplir con dicho requisito en el primer semestre del siguiente año escolar.
6. Para realizar el servicio social, el estudiante deberá estar cursando el grado décimo u once. En la institución, se realiza, preferentemente, en el grado décimo, salvo algunas excepciones, previo estudio entre el coordinador del proyecto de servicio social y la coordinación de la institución.
7. Al estudiante se le puede dar por cancelado el servicio social por: abandono del proyecto, ausencias injustificadas, incumplimiento de las funciones asignadas y por afectar la convivencia en el lugar donde presta la labor, por situaciones tipificadas en este manual.
8. Los estudiantes deberán estar afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales.

Anexo 1: Formato seguro institucional.

Anexo 2: Modelo de convenio interinstitucional para el cumplimiento del servicio social de los estudiantes.

Anexo 3: Compromiso servicio Social.

Anexo 4: Formato de horas.

Anexo 5: Formato permiso.

Anexo 6: Cronograma.

Anexo 1

MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° _____

Entre los suscriptores _____ mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____ obrando en calidad de rector de la Institución Educativa San Francisco de Asís, con Resolución 0716 de noviembre 22 de 2004 para el nivel de media académica. Resolución N° 10744 de 2013 para educación media técnica, quien en adelante se llamara el emisor de una parte y de la otra _____ mayor de edad, vecino de esta municipalidad, identificado con cedula de ciudadanía N° _____ de _____, obrando en calidad de _____ en representación de _____, quien en adelante se llamara el receptor, celebremos el presente convenio interinstitucional para la presentación del servicio de los estudiantes, que se regirá por las siguientes cláusulas, **PRIMERA- OBJETO.** Establecer los términos de colaboración interinstitucional para el desarrollo del Servicio Social de la institución Educativa ya la _____, a fin de aunar esfuerzos físicos, técnicos y humanos para adelantar actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos Instituciones. **SEGUNDA – OBJETIVOS.** Con el propósito de alcanzar el objeto del siguiente convenio las dos entidades los siguientes objetivos a) organizar un plan de trabajo y de actividades que permitan cumplir con el presente convenio. b) asignar el docente por parte de la institución prestadora del servicio a fin de que coordine lo atinente de una parte y de la otra la entidad receptora, asignar la persona responsable de las actividades complementarias c) Realizar seguimiento, evaluación y retroalimentación a todos los procesos derivados del presente convenio **TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la realización de los objetivos consignados en el presente convenio las partes se comprometen a: 1. Intercambio de personas, visitas y contactos directos de profesores, profesionales y técnicos de ambas partes que complemente la realización del trabajo; 2. Las partes de acuerdo a la reglamentación existen en cada institución dentro de sus posibilidades, prestara asesoría para la estructuración, adquisición de equipos, bibliografías curricular y otros **CUARTA- ADMINISTRACION DEL CONVENIO,** la administración del presente convenio está a cargo tanto de la institución emisora como la receptora o sus delegados o de las personas que de común acuerdo estos designen quienes observaran para efectos legales las normas administrativas del caso y sobrepasar las facultades con las que los ha investido la ley – **QUINTA –DURACION,** El presente convenio tendrá duración por la vigencia del año lectivo y contando a partir de la firma del convenio, sin embargo podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes para lo cual se debe enviar el correspondiente aviso y justificación a la otra parte, de las razones que motivaron la terminación del convenio con (uno, dos, o tres) meses de anticipación **SEXTA GASTOS,** Para la ejecución del convenio las partes acordaran en convenios específicos la forma como asumirá los gastos que se ocasionen en desarrollo del presente **SEPTIMA – DOMICILIO.** Para la validez del convenio se requiere la firma la firma de las partes. Por la naturaleza jurídica de las partes no se acusan impuestos de timbre, ni se estipulan otras causas específicas, ni de garantía de cumplimiento y no requieren de otra finalidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 96 del decreto 2150 de 1995 **NOVENA-** El presente convenio no adquiere obligaciones contra prestaciones de ningún tipo. **DECIMA- REVISION EL CONVENIO.** El convenio puede ser revisado por las partes en cualquier momento dentro del marco constitucional y legal de este y harán pare de él los actos de acuerdo posteriores a su firma.

Para constancia se firma en el municipio de La Playa de Belén a los ____ días del mes de _____ de 20 ____

JESÚS AMADO FLÓREZ ORDÓÑEZ
IE BENJAMIN QUINTERP ÁLVAREZ
Rector

COORDINADOR DE PROYECTO SOCIAL

ANEXO 2

COMPROMISO SERVICIO SOCIAL

Yo, _____
Del grado: _____

Certifico que conozco las normas por las cuales se rige el proyecto de social, entre las que se encuentran:

- 1- Es requisito indispensable para graduarse.
- 2- El total de horas es de, 80 de Servicio Social
- 3- Al cumplir 3 faltas sin causa justificada será cancelada su proyecto social, las horas que lleve hasta el momento no serán reconocidas.
- 4- Cualquier inconveniente debe ser dado a conocer por los encargados del proyecto.
- 5- Para faltar un día se debe avisar con antelación, solo se aceptan citas médicas, calamidad doméstica y casos de fuerza mayor que amerite la falta

FIRMA DEL ESTUDIANTE:

TI o CC

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA:

C.C

ANEXO 4 AUTORIZACIÓN DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE

(Para prestar el servicio social)

Nombre del estudiante:

Grado:

Fecha de inicio:

Lugar donde desarrolla el servicio:

Días que presta el servicio:

Horario en que presta el servicio:

Descripción de tareas y funciones:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA:
C.C

